Nº Radicado 0124009486402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO-S4

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2024

No. 006

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°098 del 2024, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de la abogada ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, quien presta sus servicios como Asesora Jurídica del Grupo de Seguridad del Comando General, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	1). Hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes; en la prestación del servicio de seguridad a militares, funcionarios y civiles, direccionando cada una a las dependencias correspondientes	No ha sido requerida.
2	2). Asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, en los diferentes procesos que geste el Grupo de Seguridad, desde la instrucción hasta la proyección de fallos y archivos, dentro de los términos procesales (Ley 1862 de 2017) y (Ley 1476 del 2011).	Se proyecta auto inhibitorio de las diligencias de verificación previas según informe de hechos del SL18 MORENO RODAS ZAMIR novedad guardia. Se proyecta auto apertura indagación disciplinaria N° 004-2024 (muerte IM12 MARIN GOMEZ JOSHUA.
3	3). Realizar transferencia de conocimiento a los funcionarios del Grupo de Seguridad,	No ha sido requerida.

	enfocado en materia disciplinaria y aquellas acciones que conllevan a una acción penal militar.	
4	4). Responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interpongan al Grupo de Seguridad.	Mediante oficio No. 0124008480002 de fecha 22 de julio de 2024, se emite respuesta a la petición anónima – acciones ingreso tardío Mediante oficio No. 0124008480102 de fecha 22 de julio de 2024, se emite respuesta a la petición anónima – presunta creación de adhesivos Mediante oficio No. 0124008583502 de fecha 26 de julio de 2024, se emite respuesta oficio 0124000010302 – solicitud registro ingresos y salidas SEMJI Mediante oficio No. 0124009032002 de fecha 5 de agosto de 2024, se emite respuesta petición 1087828 – se denegó acceso al complejo Mediante oficio No. 0124009086002 de fecha 6 de agosto de 2024, se emite respuesta oficio RS 20240725104544 – Solicitud ingreso y salida. Mediante oficio No. 0124009202502 de fecha 9 de agosto de 2024, se emite respuesta oficio RS 20240801108187 – Solicitud registro fílmico. Mediante oficio No. 0124008859802 de fecha 9 de agosto de 2024, se emite respuesta oficio RS 20240725104542 – 20240802109476 Solicitud registro fílmico. Mediante oficio No. 0124009381202 de fecha 14 de agosto de 2024, se emite respuesta oficio N° 175 – solicitud ingreso y salida Mediante oficio No. 0124009271302 de fecha 12 de agosto de 2024, se remite por competencia oficio RS 20240806111075 – solicitud registros ingreso y salida
5	5). Revisar, verificar y actualizar, la validez	No ha sido requerida.

	jurídica de los actos administrativos, apoyar en la elaboración e implementación de los lineamientos de seguridad, aplicable a las actividades de control que desarrolla el Grupo de Seguridad.	
6	6). Recibir, revisar, clasificar, responder, radicar y controlar documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia del Comandante del Grupo de Seguridad.	Se realiza clasificación de requerimientos, allegados al Comandante del Grupo de Seguridad.
7	7). Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos.	Se han efectuado las asesorías oportunamente de acuerdo a la aplicación de las normas que regulan la materia.
8	8). Alimentar las bases de datos y/o aplicativos. con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas	No ha sido requerida.
9	9). Asesorar en la verificación, preservación, análisis y actualización de la información solicitada por las fuerzas, en los registros de ingresos y salidas de funcionarios en Complejo Militar CA	No ha sido requerida.
10	10). Asesorar en la implementación de circulares, directivas, planes y comunicaciones oficiales, relacionadas con la atención a funcionarios y civiles en la sección de módulos y las guardias vehiculares, así como en aquellos documentos que relacionen el control disciplinario.	No ha sido requerida.
11	11). Verificar y gestionar el cumplimiento de los fallos en contra del Grupo de Seguridad o cualquier funcionario que cumpla funciones en la mismo, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas y tomando contacto con el accionante o su representante legal.	No ha sido requerida
12	12). Realizar una gestión diligente al Sistema de Gestión Documental (SGDA), realizando el proceso de radicado, asociado y archivado a cada uno de los requeridos asignados.	Se realizó el cargue de la documentación en el SGDEA, realizando el correspondiente procedimiento de asociado y archivado de cada documento radicado.
13	13). Asesorar al Comandante del Grupo de Seguridad, (funcionario competente), a los funcionarios de instrucción y/o funcionarios de la unidad desde la parte jurídica y disciplinaria.	Se asesoró al funcionario de instrucción de la indagación disciplinaria N° 004-2024, respecto del procedimiento conforme a la ley 1862 de 2017.
14	14). Efectuar el control y seguimiento de las	En la actualidad se realiza seguimiento del

	investigaciones rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales, registrar las actuaciones procesales de las investigaciones, cumplir con los plazos establecidos por en materia disciplinaria (Ley 1862/2017) y en materia administrativa (Ley 1476 de 2011).	término de la ley, frente a la indagación disciplinaria N° 004-2024
15	15). Orientar en la política integral de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), definiendo los procedimientos y lineamientos para la recopilación, almacenamiento, uso, divulgación y eliminación de datos personales dentro del Grupo de Seguridad del Comando General	Se recomienda al Comandante del Grupo de Seguridad, la debida aplicación de la protección de datos personal, limitando la divulgación de los mismos, para fines que no se encuentran en la ley.
16	16). Proporcionar asesoramiento jurídico continuo, para asegurar que la política de protección de datos personales cumpla los estándares aplicables al Grupo de Seguridad de COGFM.	Se realiza asesoría sobre la responsabilidad del manejo de los datos, a cargo del GSECO. Conforme a los continuos requerimientos de información, la cual tiene limitaciones especificas según la norma. En aras de evitar la circulación, mal uso de los datos, extralimitaciones en el manejo y acciones disciplinarias y penales sobre el personal que opera los datos personales.
17	17). Desarrollar un protocolo detallado para la implementación efectiva de la política de protección de datos personales. Esto incluirá la capacitación del personal, la creación de controles y medidas de seguridad adecuadas, así como la supervisión continua del cumplimiento de la política.	No ha sido requerida.

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
Contratista

CT. LEONARDO MERCHAN OLAYA
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	21-08-2024	22-08-2024	Mauricio Sobro	OO cop/nal
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE	
Fecha de solicitud:	21 de agosto de 2024
No de solicitud:	6
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	
Contrato Número:	098 - 2024
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Adriana Nathaly Pinzón Rueda
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	1.101.682.195
Dirección:	Calle 8 A No. 8-34
Teléfono:	3.105.806.968
Correo Electrónico:	natipiru27@gmail.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
prestar servicios profesionales como asesora juridica con el fin de con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad	Prestación de Servicios	1	006	$ 4.614.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Cuatro millones seiscientos catorce mil pesos

Solicitante

PS Adriana Nathaly Pinzon Rueda
Firma y Post-firma

Vo - Bo:

CT. LEONARDO MERCHAN OLAYA
Supervisor del Contrato

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	845393071	9470980445	I	2024/09/23	2024/08/15	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$535,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,846,000	$295,400			$1,846,000	$230,800			$0	$0			$1,846,000	$9,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,846,000**	**$295,400**			**$1,846,000**	**$230,800**			**$0**	**$0**			**$1,846,000**	**$9,700**		**$0**	**$0**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					**$1,846,000**	**$295,400**			**$1,846,000**	**$230,800**			**$0**	**$0**			**$1,846,000**	**$9,700**		**$0**	**$0**	
1	CC	1101682195	PINZON ADRIANA	230201	30	$1,846,000	$295,400	EPS008	30	$1,846,000	$230,800		0	$0	$0	14-23	30	$1,846,000	$9,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,846,000**	**$295,400**			**$1,846,000**	**$230,800**			**$0**	**$0**			**$1,846,000**	**$9,700**		**$0**	**$0**	

2024/08/15 07:23 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	845393071	9470980445	I	2024/09/23	2024/08/15	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$535,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$295,400	$0	$0	$295,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$295,400	$0	$0	$295,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,700	$0	$0	$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,700	$0	$0	$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,800	$0	$0	$230,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$230,800	$0	$0	$230,800
TOTAL				1	$535,900	$0	$0	$535,900

Bogotá DC, 21 de agosto de 2024

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No 1101682195 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	098- COGFM DIADF-2024
Valor mensual recibido	4.614.000
Base de cotización	1.846,000
Planilla de Pago No.	9470980445
Fecha de Pago	15 agosto de 2024
Periodo Cotizado	agosto de 2024
Aporte Salud o Fosyfa	230.800
Aporte Pensión	295.400
Aporte Riesgos Profesionales	9.700
Total Pago Seguridad Social	535.900

Cordialmente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC No. 1101682195

Bogotá D. C., 21 de agosto de 2024

CERTIFICACIÓN

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No. 1.101.682.195, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 098 de 2024 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

 Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

 La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

** *Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.*

Atentamente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC. 1101682915 de Socorro